AÑO DE 1850. *Jueves 12 de diciembre.* NÚMERO 149.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 945.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Por la Direccion de Contabilidad especial del Ministerio de la Gobernacion del Reino se previene en circular de 7 del actual, entre otras cosas, lo que sigue.

1.° Los sellos para el franqueo y certificado de las cartas que se han usado durante el presente año, quedan fuera de circulacion desde 1.° de enero de 1851; en su consecuencia, las cartas que desde este dia entren en las estafetas y administraciones de correos con sellos correspondientes al año de 1850, serán consideradas como si no llevasen ninguno para el pago del porteo.

2.° Desde el citado dia 1.° de enero hasta el 15 ambos inclusive, se cambian en todas las expendedurías los sellos del presente año que resulten sobrantes en poder de particulares, por otros de igual precio y clase correspondientes á 1851, si no tuviesen indicios de haberse usado.

Lo que se hace saber al público por medio del periódico oficial de la provincia para su conocimiento. Orense 10 de diciembre de 1850.—Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 946.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 28 del último mes, se ha servido decir de Real orden lo que sigue.

Por el adjunto catálogo verá V. S. los productos agrícolas y de la industria rural que atendidas sus cualidades especiales pueden remitirse á la exposicion industrial de todos los paises, preparada en Londres para el 1.° de mayo de 1851. Como de ser mejor conocidos y apreciados pueden promoverse grandes intereses y procurarse la industria y el comercio nacional un campo mas vasto en sus empresas, de esperar es que nuestros agricultores, consultando su propia utilidad y dirigidos por un verdadero patriotismo, concurran con los frutos de su cultivo y de su industria á la exposicion proyectada. Asi debe esperarse de los sentimientos de nacionalidad que tanto los distinguen, del celo con que promueven y mejoran los procedimientos agrícolas, y del buen sentido que los dirige en sus empresas. Ofrecerles la ocasion de contribuir al crédito de la agricultura española, y de dar á conocer sus mas preciados productos, será sin duda obtener para el concurso preparado en Londres los que designa el adjunto catálogo. Con este objeto y sin pérdida de momento se dirigirá V. S. á los mas distinguidos por su celo y patriotismo, invitándoles á corresponder á las excitaciones del Gobierno.

No es ciertamente de esperar que las desatiendan, ya se consulten sus propios intereses, ya los generales del Estado y de los pueblos; mas si así no se consiguiese reunir todas las producciones agrícolas que se han indicado, V. S. las procurará desde luego por cuenta del Gobierno, valiéndose al efecto de sus relaciones en esa provincia, y empleando los buenos oficios de la Junta de Agricultura y de la Sociedad económica, siempre dispuestas á prestar sus importantes servicios al pais y á sostener su buen nombre. Toda dilacion, cuando el plazo designado para admitir en la exposicion de Londres los objetos á ella destinados se halla ya muy próximo á su término, puede malograr los esfuerzos de V. S. y las esperanzas del Gobierno: solo con un celo ilustrado y una actividad proporcionada á la importancia del objeto conseguirá V. S. contribuir á su realizacion. Para que el éxito corresponda á los medios empleados, ademas de los que procure á V. S. el conocimiento de las circunstancias locales, es la voluntad de S. M. que dé V. S. el mas exacto cumplimiento á las disposiciones siguientes:

1.ª Ningun producto agrícola de los que estan sujetos á una pronta y fácil corrupcion será admitido en la exposicion de Londres: en este número se cuentan las frutas, hortalizas y flores, y las diversas preparaciones de las leches.

2.ª Como entre las producciones especiales de cada pais pueden contarse algunas no comprendidas en el catálogo, y sin embargo notables ó por su rareza y tamaño ó por la importancia de sus aplicaciones á las artes industriales, con la posible brevedad dará V. S. conocimiento de todas ellas á este Ministerio, determinando sus principales cualidades, sus usos y aplicaciones, y si son ó no objeto de cultivo, y constituyen en el pais un ramo particular de industria.

3.ª Los cereales y demas semillas menudas, asi como las frutas secas y raices no muy voluminosas, se colocarán en frascos cilíndricos de vidrio con la tapa esmerilada, y cuya cabida pueda contener una libra ó poco mas de peso.

4.ª Acompañará á cada ejemplar una nota de su precio en el mercado del pais y del punto que le produjo.

5.ª De estas notas se remitirán copias á la Junta encargada de promover la concurrencia de nuestros productos industriales á la exposicion de Londres, dirigiéndolas por conducto de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

6.ª La reunion de los objetos agrícolas, el término fijo en que ha de realizarse y su trasporte á los puntos de embarque se verificarán por el mismo orden y con arreglo á las disposiciones novena, undécima y duodécima de la circular de 25 del actual, relativa á los productos mineralógicos.

7.ª Los gastos que ocasionaren la adquisicion y el trasporte de los productos agrícolas reunidos por V. S., le serán de abono competentemente justificados.

CATALOGO

de los productos agrícolas y de la industria rural que pueden remitirse á la exposicion industrial de todos los paises, preparada en Lóndres para el año próximo de 1851.

Cereales.

La escanda menor (*triticum æstivum et hivernum*) que se produce en Cataluña, Jaca, Barbastro y Asturias.

Trigo candeal (*triticum hivernum*), llamado vulgarmente chamorro: se cultiva en varios puntos, y particularmente en las provincias de Palencia, Valladolid, Leon y la Mancha.

El chamorro velloso de la misma especie que el anterior.

Candeal lampiño ó trimesino (*triticum æstivum*) en Navarra, Rioja, Cataluña, Aragon, Murcia y Extremadura.

Redondillo lampiño (*triticum lineanum*) en Vich, Alcalá la Real y Valencia.

Fanfarron lampiño en los partidos de Baza, Guadix y Loma de Úbeda.

Chapado (*triticum platistachyum*) con el nombre volgar de cuchareta: se coje en la sierra de Filabres y tierra de Guadix.

Trigo de Polonia ó polaco (*triticum polonicum*) en las Baleares.

Maiz amarillo y temprano (*zea mais et caragua*) en Valencia, las costas de Cantabria y Asturias.

El maiz blanco de mazorca larga, mas tardío que el anterior: se coje en Motril, Almuñecar y la parte de Valencia confinante con Liria.

El mijo (*panicum miliaceum*) en el Llobregat.

Sainas (*holcus sorghum*) en Murcia, Alicante y Granada.

Panizo (*cencrus spicatus*) en Daimiel.

Arroz (*oriza sativa*) en Alberique, Sueca, Cullera, Alcira y San Felipe de Játiva, donde se conocen mas de catorce variedades.

Leguminosas.

El garbanzo (*cicer arietinum*) de Fuentesauco y Navalcarnero.

El maní ó cacahuete (*arachis hypogæa*) en Valencia.

El altramuz ó chochos (*lupinus albus*) en Valencia y las Andalucías.

Frutas secas.

Higos-pasos de Mallorca, Turon y Montilla.

Pasas de Málaga.

Orejones de Aragon, Rioja, Espinosa del Rey y Alcaudete.

La almendra (*amygdalus communis*) en Murcia, Alicante, Valencia y Tarragona: las hay de varias especies.

La avellana (*corilus avellana*) en Cataluña y Asturias.

La nuez (*juglans regia*) en la Rioja y Ocal de Córdoba.

Castaña, en Asturias, Aragon, Cataluña y Extremadura.

Aceituna conservada en aceite, de Sevilla y Córdoba.

Plantas testiles.

El lino (*linum usitatissimum*) en Castilla la Vieja, y mas particularmente en Leon.

El cáñamo (*cannabis sativa*): el de Granada es el mas notable.

El esparto (*machrocloa tenacissima*) en Murcia, Alicante, Almeria, Valencia, Toledo y Aragon.

La pita en rama (*agave americana*): crece en Valencia y Murcia.

El palmito, para tejidos ordinarios y cordelería.

El algodon en rama (*gossypium religiosum*): se cultiva en Motril y las Baleares, y le hay blanco y amarillo.

Plantas tintóreas.

El azafran (*crocus sativus*) en Cuenca, Albacete y Ciudad Real.

El alazor (*cathamus tinctorius*) en la Alcarria.

La gualda (*beseda lucteola*) en Onil y Castalla, de la provincia de Alicante.

La orchilla (*lichem roccella*) en Canarias.

La rubia y el pastel en las dos Castillas y las provincias del Norte.

Plantas medicinales.

El liquen islándico (*cetraria islandica*) en Arbas y el puerto de Cubillas.

El liquen pulmonario en los montes de Arbas.

El liquen de renos en el mismo paraje.

La salvia (*salvia hispanorum*) en Almería, el Moncayo y la Alcarria.

La albarrana (*urgieria scilla Steinh*) en Cataluña, Valencia, Murcia, Avila, Guadalajara y otros puntos.

La dedalera purpúrea (*digitalis purpurea*) en Miraflores de la Sierra, Alcarria, Aragon, Cataluña y Asturias.

La manzanilla fina (*cotula aurea*) en las Castillas, y mas particularmente la del Moncayo.

La genciana (*gentiana lutea*) en Cataluña, Asturias, la Sierra del Moncayo y el Paular de Segovia.

La tormentila (*pontetilla tormentilla Schrank*) en la Alcarria, Aragon, Asturias, Cataluña y otros puntos.

La violeta de Teverga en Asturias.

La valeriana silvestre en Cataluña y Asturias.

La angélica (*archangelica officinalis*) en los Pirineos de Cataluña y Asturias.

La aristoloquia en sus tres especies (*aristolochia, conga, pistolochia et rotunda*), propias de Cataluña, Navarra, Asturias y otros puntos.

La arnica ó tabaco de montaña (*arnica montana*) en Asturias, Galicia y provincias Vascongadas.

La belladona (*atropa belladona*) en Cataluña, Aragon y otros muchos puntos.

La regaliz ú orozuz (*glycyrriza glabra*) en los términos de Aravaca, las riberas del Jarama, Mejorada y varias partes de Andalucía y Murcia.

La zaragatona (*plantago psyllium*) en la Alcarria, Aragon, Cataluña y otras muchas partes.

La zarzaparrilla (*smilax aspera*) en Asturias, las costas de Andalucía, Galicia y provincias Vascongadas.

La retanea en Asturias.

Zumo concentrado de la hoja del nopal en Almería.

Raices comestibles.

La chufa (*ciperus æsculentus*) en Valencia y las provincias del E. de España.

La batata (*batatas edulis Chois*) se cultiva desde Motril á Marbella, y particularmente en Málaga, Velez-Málaga y Mijas.

Vinos dulces.

Moscatel de Sanlúcar.

Malvasía de Sitches.

Rancio de Peralta.

Fondellon de Alicante.

Vino de Cariñena.

Vino de Málaga.

Vinos blancos espirituosos.

Manzanilla de Sanlúcar.

Montilla de Córdoba.

Amontillado de Jerez de la Frontera.

Jerez seco.

Blanco de la Nava.

Idem de Rueda.

Idem de Yepes.

Albaflor de Mallorca.

Tostadillo del Rivero.

Del Priorato en Cataluña.

Vinos tintos.

Valdepeñas.

Toro.

Carlon de Benicarló.

Aloque.

De Tarazona ó del campo de Borja.

Cidras y aguardientes.

Cidra de Asturias embotellada.

Cidra de las provincias Vascongadas.

Aguardiente de Reus.

Aguardiente de higo chumbo, fruto del nopal, en Almería.

Productos de la industria agrícola.

Lanas finas y ordinarias en bruto.

Sedas en rama é hiladas de Valencia, Murcia, Cataluña y Rioja.

Jamones de Caldelas, Avilés y de las Alpujarras.

Arropes y mostillos de la Mancha.

Caña de azúcar de Almuñecar, Velez-Málaga y Motril.

Refino de azúcares ultramarinos en Santander.

Miel y cera de la Alcarria.

Batata de Málaga escarchada y en almíbar.

Los dulces secos y de almíbar, elaborados en Valencia con la zandía, la cidra y la calabaza.

El limon Real de Granada en almíbar.

Frutas en almibar de Vitoria.

Frutas en conserva de Asturias.

Ramas de las diversas especies de nuestros olivos, prensadas en papel por el mismo método que se conservan en los herbarios.

Muestras de corcho en planchas y tapones.

Ramas de las muchas variedades de nuestra encina (del género *quercus*), de bellota dulce, con las hojas y fruto, tal como se conservan las plantas en los herbarios.

La barrilla fina (*schœberia setigera*) de las provincias de Alicante, Murcia, Granada, Ciudad Real y Toledo.

La salicor (*salsola soda*) en la Mancha, Toledo, Elche y varios pueblos de Murcia.

La barrilla borde (*salsola kali*), vulgarmente llamada pincho y mata pinchosa, en Alicante y Valencia: crece en las arenas y playas del Mediterráneo.

Barrilla carambillo (*salsola vermiculata*): se extiende desde las playas del Mediterráneo hasta las faldas de Guadarrama.

Madrid 28 de noviembre de 1850.

Y como en el catálogo á que la preinserta soberana disposicion se refiere, vienen especialmente señalados dos productos propios de esta provincia que son el tostadillo del Rivero y los jamones de Caldelas, los cuales pueden remitirse á la exposicion, he estimado que se publicase en este Boletin para que llegue á conocimiento de sus habitantes y demas efectos. Orense 7 de noviembre de 1850.—E. G., Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 947

Juzgado de primera instancia de Ginzo.

El Lic. D. Matias Medina Jimenez, juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia. = A los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas encargados del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia, á quien saludo, hago saber: Que en causa criminal que instruyo sobre robo de una vaca color negro, alzada regular, blanca por el vientre, las astas cortadas en la punta, cerrada de edad y de valor como de unos 160 rs., que fué robada de la casa de los menores de Ana Maria Morales, del Mosteiro de Ribeira: he acordado el presente exorto, para que siendo habida dicha res se ponga á mi disposicion,

con la persona en cuyo poder se halle, para fines judiciales. En hacerlo así administran justicia, é yo me ofrezco al tanto siempre que los suyos viere ella mediante. Dado y firmado en Ginzo de Limia á 5 de diciembre de 1850.=*Matías de Medina.*= De su orden, *Francisco Cadórniga.*

NÚMERO 948.

Idem de Padron.

Don Jesus María Almoina, juez de primera instancia de Padron, Audiencia territorial de la Coruña &c.=Hago saber: Que Doña Manuela de Castro, como heredera de su hermana Josefa, pretende en la fincabilidad de Manuel Mirazo, de Sta. María de Iria, el reintegro de los bienes que la Josefa aportó á la sociedad matrimonial del Manuel, y por renunciar aquella los hijos de éste; llamo, cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á ella, para que dentro de treinta dias á contar desde el de la insercion en los Boletines oficiales y Gaceta del Gobierno lo deduzcan antemí, que se les oirá y en otro caso les causará el perjuicio que haya lugar. Dado en Padron á 6 de diciembre de 1850.=*Jesus María Almoina.*= Por su mandado, *José María Batalla de San Miguel.*

Ayuntamiento de Leiro.

Se anuncia la vacante de dos escuelas de instruccion primaria en las parroquias de Lamas y Orega, dotadas cada una en 550 reales por seis meses de enseñanza. Los maestros titulares que á ellas quieran optar, produzcan sus instancias documentadas en la secretaría de la Comision superior de esta provincia dentro de treinta dias siguientes al de la publicacion en el Boletin oficial. Leiro 4 de diciembre de 1850. = A. P., *Luis Antonio Hermida.*=*Juan Benito Martinez del Barco*, Srio.

Continúa el EXTRACTO *de la Balanza mercanti de España respectiva al año de 1848, contraida solo á los artículos de mas importancia.*

COMERCIO DE IMPORTACION

DE AMÉRICA.

Artículos.	*Naciones.*	*Cuento, peso ó medida.*
Aceite de ballena..	De la Isla de Cuba..	354
Arrobas.	De posesiones inglesas.. . . .	11,109
		11,463
Aguardiente de caña	De la Isla de Cuba.........	45,500
Arrobas.	De Puerto Rico.	1,951
		47,451
Algodon en rama....	De los Estados Unidos	186,002
Quintales.	De la Isla de Cuba.........	35,414
	Del Brasil..................	11,556
	De otros puntos............	778
		233,750
Azúcar..	De la Isla de Cuba..	2.913,338
Arrobas.	De Puerto Rico...........	18,118
		2.931,456
Bacalao.	De posesiones inglesas.. . . .	291,040
Quintales.	Idem francesas..............	5,295
		296,335
Cacao Caracas.. . .	De la República de Venezuela	4.610,071
Libras.	De Puerto Rico..	1.681,869
	De posesiones inglesas.. . . .	287,947
	De otros puntos...........	33,437
		6.613,324
Cacao Guayaquil ...	De la República del Ecuador.	4.161,412
Libras.	De la Isla de Cuba..	552,461
		4.713,873
Café.	De la Isla de Cuba..	8,139
Quintales.	De Puerto Rico.............	6,484
	De otros puntos....	59
		14,682
Cueros al pelo.. . .	De la República del Uruguay.	4.931,896
Libras.	Del Rio de la Plata..... ..	3.381,487
	De Puerto Rico.	822,701
	De la Isla de Cuba.........	141,530
	De otros puntos.... ...	546,517
		9.824.131
Duelas . . . , . . .	De los Estados Unidos.....	4.644,587
Unidades.	De otros puntos.	„
		4.644,587
Maderas.	De la Isla de Cuba..	1.554,700
Valores en reales vn.	De los Estados Unidos.. . . .	351,190
	De otros puntos..........	497,068
		2.402,958

COMERCIO DE IMPORTACION

DE ASIA.

Canela.	De las Islas Filipinas.	615,815
Libras.	De posesiones inglesas......	26,933
		642,748
Estaño..	De las Islas Filipinas. . . .	1,962
Quintales.	De posesiones inglesas......	2,559
		4,521
Mahones..	De las Islas Filipinas.	54,305
Piezas.	De posesiones inglesas.. . . .	20,000
		74,305
Pañuelos de espumilla. *Unidades.*	De las Islas Filipinas.	27,477
		27,477
Idem de seda. . . *Piezas.*	De las Islas Filipinas.	3,493
Pimienta..	De las Islas Filipinas.	221,982
Libras.	De posesiones inglesas.. . . .	160,400
		382,382
Té.	De las Islas Filipinas.	26,219
Libras.	De posesiones inglesas.. . . .	10,232
		36,451

(Se continuará.)

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.